



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0457-O

Quito, D.M., 26 de agosto de 2020

Asunto: Atención a la solicitud de la señora Jhajaira E. Urresta Guzman, miembro de la Asamblea Barrial Tola Baja â La Delicia y el señor Edwin G. Mejia Quitio, presidente de la Tola Alta

Señor Magíster
Juan Francisco Landazuri Montalvo
Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigirme a usted, con el fin de poner en su conocimiento el oficio suscrito por la señora Jhajaira E. Urresta Guzman, miembro de la Asamblea Barrial Tola Baja – La Delicia y el señor Edwin G. Mejia Quitio, presidente de la Tola Alta, enviado a mi despacho por correo electrónico, documento en cual manifiesta:

“...Reciba un cordial y atento saludo. A través de esta presente nosotros los representantes del Barrio La TOLA, deseamos darle a conocer la poca atención que los diversos parques y jardines de nuestro barrio tienen.

Por ello solicitamos que se dé la atención y gestión necesaria a este documento.

Adjuntamos fotografías y direcciones de los parques y jardines...”.

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*, al tratarse de un asunto de su competencia, remito el oficio antes citado, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda, proceda con el análisis correspondiente, respecto de la pertinencia de este requerimiento de los moradores de la Tola.

De la atención y respuesta que se dé a este pedido ciudadano, solicito se sirva enviar con copia a mi Despacho.



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0457-O

Quito, D.M., 26 de agosto de 2020

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...”*, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y por el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Anexo Carta.pdf
- Anexo 2 Fotografías .pdf

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)